



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

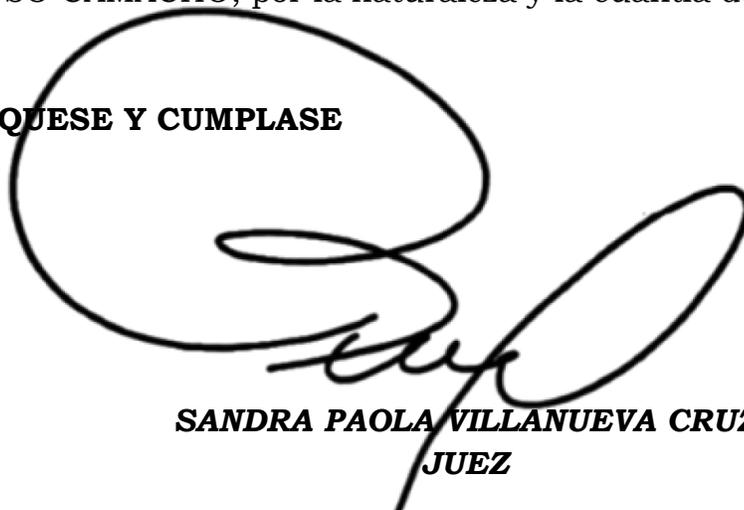
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Marino Moscoso Camacho
Demandado: Sandra Esperanza Rodriguez
Radicado: 731244089001- 2020-00051-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por MARINO MOSCOSO CAMACHO, en contra de SANDRA ESPERANZA RODRIGUEZ, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

ACLARE los literales b) y c) del acápite de pretensiones de la demanda, respecto a la fecha de exigibilidad de los intereses remuneratorios y moratorios, toda vez que las mismas no coinciden con las registradas en el título valor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en causa propia al doctor MARINO MOSCOSO CAMACHO, por la naturaleza y la cuantía del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ